

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 27 de mayo de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de mayo de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 585-2010-R.- CALLAO, 27 DE MAYO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 207-2010-D-FIARN (Expediente Nº 145362) recibido el 14 de mayo de 2010, por el cual la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales solicita financiamiento para la participación de los profesores Mg. JORGE QUINTANILLA ALARCÓN y Mg. NAPOLEÓN JÁUREGUI NONGRADOS, en los Módulos I, II, III y IV del Programa de Formación en Metodología de la Investigación en el Área de Ingeniería, organizado por la Comisión de Coordinación Interuniversitaria de la Asamblea Nacional de Rectores, a realizarse en los meses de abril, mayo, junio y julio de 2010.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria de conformidad con lo dispuesto por el Art. 250º del Estatuto de la Universidad, así también, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293º inc. c) de la citada norma legal;

Que, además los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento, entre otros, para realizar estudios de maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, así como viajes de investigación o de intercambio científico, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Oficio del visto, la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales remite la Resolución Nº 094-2010-CF-FIARN mediante la cual se propone otorgar financiamiento a los mencionados docentes con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 696-2010-UPEP/OPLA y Proveído Nº 673-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 19 de mayo de 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

- 1º OTORGAR**, financiamiento a favor de los profesores Mg. **JORGE QUINTANILLA ALARCÓN** y Mg. **NAPOLEÓN JÁUREGUI NONGRADOS**, adscritos a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, por el monto total de S/. 1,760.00 (un mil setecientos sesenta nuevos soles), correspondiendo a cada uno la suma de S/. 880.00 (ochocientos ochenta nuevos soles) para que sufraguen parcialmente los gastos que irroge su participación en los **Módulos I, II, III y IV del Programa de Formación en Metodología de la Investigación en el Área de Ingeniería**, organizado por la Comisión de Coordinación Interuniversitaria de la Asamblea Nacional de Rectores, a realizarse en los meses de abril, mayo, junio y julio de 2010, según el siguiente detalle:

DETALLE DEL FINANCIAMIENTO PARA CADA DOCENTE

Programa de Metodología de la Investigación en el Área de Ingeniería			
Módulos	Nombre del Módulo	Fechas	Costo S/.
Módulo I	Estrategias de Diseño de la Investigación	abril	220.00
Módulo II	Diseño Teórico de la Investigación	mayo	220.00
Módulo III	Validación	junio	220.00
Módulo IV	Gestión de la Investigación	julio	220.00
Total			S/. 880.00

- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 048: "Educación Superior", Sub Programa Funcional 0109: "Educación Superior Universitaria", Actividad 1000199: "Desarrollo de la Educación Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, debiendo los docentes financiados presentar los comprobantes de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DEMANDAR**, que los docentes financiados presenten al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, un informe académico y copia de sus constancias de asistencia a los módulos financiados.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Escuela de Posgrado, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MERECA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIARN; EPG; OGA; OPLA; OAGRA;
cc. OCI; OPER; UE; OCP; OT; ADUNAC e interesados.